

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole sobre la aceptación del apoderado de oficio del demandante apelante JOSE MAXIMILIANO CORNEJO QUIÑONEZ, se agrega al expediente y se pasa al despacho para que sirva proveer.
Santiago de Cali, 17 de enero de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

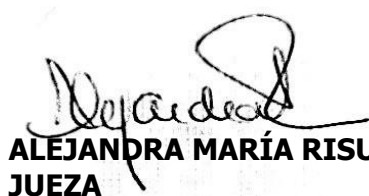
Visto el informe secretarial que antecede, con la aceptación del cargo realizada por el togado designado, así como verificada la remisión del link para la visualización del proceso, se reanudará el presente asunto.

Una vez ejecutoriada esta decisión, sin más pendientes que resolver, dese cuenta a Despacho para resolver de fondo.

En mérito de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

REANUDAR el presente asunto habida cuenta la aceptación del cargo por parte del apoderado designado (Art. 152 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Alejandra', sobre un fondo con un patrón de puntos.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA